



1ro de abril de 2019

Vía correo electrónico
egonzalez@camaraderepresentantes.org

Hon. José A. Banchs Alemán
Presidente
Comisión de Cooperativismo
Cámara de Representantes
PO Box 9022228
San Juan, PR 00902-2228

Re: R. de la C. 441

Estimado señor Presidente y Miembros de la Comisión:

Se ha solicitado un memorial explicativo por escrito al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (en adelante “Colegio de CPA”) para en o antes del 1 de abril de 2019 en torno a la Resolución de la Cámara 441 (**R. de la C. 441**).

A tenor con la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, la misma tiene como propósito el que se considere o estudie si es posible que la administración de la educación pública del País pueda realizarse mediante el movimiento de cooperativas, dentro del marco constitucional del sistema de educación.

Comentarios Generales

Entendemos que la evaluación del estudio del movimiento cooperativismo como alternativa al sistema educativo de Puerto Rico sería al amparo de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004” (Ley 239). Conforme lo establece la exposición de motivos de la Ley 239, “[e]l cooperativismo es un sistema socioeconómico que busca la liberación, y facilita el perfeccionamiento integral del ser humano, mediante la justicia económica y la cooperación social.” Esta clase de movimiento pretende que un grupo de personas se unan “para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.” Además, es reconocido que las cooperativas se fundan en los valores de: ayuda mutua, responsabilidad social, democracia, igualdad, solidaridad, honestidad, transparencia y preocupación por los demás.

Hon. José A. Banchs Alemán
Presidente
Comisión de Cooperativismo
Ponencia Colegio de CPA
R. de la C. 441
1ro de abril de 2019
Página 2

En vista de los recientes cierres de escuelas públicas, producto en parte de la crisis económica que sufre el País, entendemos que es positivo el contemplar estudiar el modelo cooperativista como una alternativa al sistema educativo. Esto considerando que el movimiento cooperativista, como regla general, tiene el propósito de conglomerar a personas que tengan el interés de llevar a cabo un proyecto comunitario, que, bajo el sistema educativo, pudiera contribuir a reabrir o reanudar escuelas, abonando a mejorar el entorno social, no solo a nivel educativo, sino también inculcando los principios y valores característicos del referido movimiento.

Conclusión

Por lo antes expuesto, vemos favorable que se proceda con el estudio que la presente resolución propone.

Como siempre, ponemos a la disposición de esta Honorable Comisión los recursos técnicos del Colegio de CPA para colaborar en el continuo desarrollo de ésta y otras medidas legislativas.

Cordialmente,



CPA Cecilia C. Colón Ouslán
Presidenta